

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DETERMINA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS BECAS CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2025 POR LA QUE SE CONVOCAN LAS BOLSAS DE FORMACIÓN PARA EL AÑO 2026.

Antecedentes

1. EL día 9 de agosto de 2022 se publicó en el *Diario Oficial de Galicia* (en adelante, DOG) la Resolución de 21 de julio de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras de las bolsas de formación y se procede a su convocatoria para el año 2022.
2. El día 26 de diciembre de 2025 se publicó en el DOG la Resolución de 11 de diciembre de 2025 por la que se convocan las bolsas de formación para el año 2026 (código de procedimiento VI440D).
3. De acuerdo con el punto segundo del ordinal primero de la citada resolución, se convocaron trece becas de formación: cinco becas para personas con grado en arquitectura o con grado en estudios de Arquitectura con máster habilitante; una beca para personas con grado de Arquitectura Técnica; seis becas para personas con grado en Derecho y una beca para personas con grado en Economía.
4. En atención a las solicitudes presentadas, no hay solicitudes suficientes para conceder las becas para personas con grado en estudios de Arquitectura con máster habilitante y para la beca para personas con grado en Arquitectura Técnica.
5. El 14 de abril de 2026 el director general del IGVS, de acuerdo con lo establecido en el punto cinco del ordinal décimo séptimo de la Resolución de 21 de julio de 2022 y en el punto quinto del ordinal décimo cuarto de la Resolución de 11 de diciembre de 2025, resuelve que se puedan cubrir las plazas vacantes de la convocatoria de



2026 con las solicitudes excedentes de las otras titulaciones convocadas.

6. El 18 de mayo de 2026 el director general del IGVS, de acuerdo con el ordinal décimo de la resolución de 11 de diciembre de 2025, dicta la resolución de concesión de las 13 becas convocadas.

6. A la vista de las personas graduadas beneficiarias de las becas, se considera adecuado alterar la distribución territorial inicial para favorecer su formación.

Fundamentos de derecho

1. EL punto tercero del ordinal primeiro de la resolución de 11 de diciembre establece que: *"Las becas de formación se llevarán a cabo en jornada de mañana, de lunes a viernes, en las dependencias del IGVS, con la siguiente distribución territorial: una persona con grado en Arquitectura o grado en estudios de Arquitectura con máster habilitante en el Área Provincial del IGVS de A Coruña; una persona con grado en Arquitectura o grado en estudios de Arquitectura con máster habilitante en el Área Provincial del IGVS de Lugo; una persona con grado en Arquitectura o grado en estudios de Arquitectura con máster habilitante en el Área Provincial del IGVS de Pontevedra; una persona con grado en Arquitectura o grado en estudios de Arquitectura con máster habilitante en el Área Provincial del IGVS de Ourense; las demás becas se llevarán a cabo en los servicios centrales del IGVS, en Santiago de Compostela.*

Esta distribución podrá ser modificada mediante resolución de la persona titular de la Dirección General del IGVS cuando se estime favorable para la formación de las personas beneficiarias de la beca. "

Por lo anterior, **RESUELVO**

Alterar la distribución territorial de las bolsas quedando como sigue:

- una persona con grado en Arquitectura o grado en estudios de Arquitectura con



máster habilitante en el Área Provincial del IGVS de la Coruña.

- una persona con grado en Derecho en el Área Provincial del IGVS de Ourense.
- una persona con grado en Derecho en el Área Provincial del IGVS de Lugo.
- una persona con grado en Derecho en el Área Provincial del IGVS de Pontevedra.
- tres personas con grado en Derecho en los servicios centrales del IGVS, en Santiago de Compostela.
- una persona con grado en Economía en los servicios centrales del IGVS, en Santiago de Compostela.

Santiago de Compostela, en la fecha de la firma digital de este documento.

El director general del IGVS

Heriberto García Porto

